

TEMAS TRATADOS					
ACTA DE REUNIÓN INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN OFICINA DE PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN Y LOCALIDADES CONSEJO CONSULTIVO DE AMBIENTE -CCA					
ACTA No <u>1</u> DE 2018					
FECHA	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINACIÓN
	03	04	2018	8:30 AM	12:10 PM
LUGAR	Secretaría Distrital de Hábitat (Calle 52 No.13-64 -Auditorio Tercer Piso).				
1. Llamado a lista y verificación del quórum 2. Lectura y aprobación del orden del día 3. Aprobación acta sesión del 27 de noviembre de 2017 4. Informe compromisos 5. Presentación Resolución 1766 de 2016 "Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá" (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR) 6. Proceso de reformulación de la Política Distrital de Producción Sostenible (Subdirección de Políticas y Planes Ambientales -SPPA) 7. Aportes para la celebración Día del Río Bogotá 8. Ajustes y aprobación del Plan de Acción del Consejo Consultivo de Ambiente -2018 9. Proposiciones y varios					

VERIFICACIÓN DE QUORUM				
La sesión ordinaria del Consejo Consultivo de Ambiente fue citada para las 8:00 am y, una vez completado el quórum, se dio inicio a las 8:30 am Se contó con la asistencia de:				
No	NOMBRE	ORGANIZACIÓN O ENTIDAD	ASISTENCIA	
			SI	NO
1	CAROLINA AMADO SIERRA	Secretaría Distrital de Ambiente – Oficina de Participación, Educación y Localidades	X	
2	EDUARDO AUGUSTO BELLO CABRA	Secretaría Distrital de Planeación	X	
3	JUAN PABLO CELIS DUARTE	Secretaría Distrital de Gobierno	X	
4	CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO	Secretaría de Educación Distrital	X	
5	MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA	Secretaría Distrital de Salud		X
6	OSCAR HERNÁN ARCOS PALMA	Secretaría Distrital de Hábitat		X

126PM01-PR05-M-2-V4.0

P. Ferrer



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

VERIFICACIÓN DE QUORUM

7	ROLANDO HIGUITA RODRÍGUEZ	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá	X	
8	MARÍA EDILMA CAMPUZANO	Jardín Botánico de Bogotá	X	
9	LIDA RUIZ VÁSQUEZ	UAESP	X	
10	MARÍA FERNANDA GRANADOS	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático	X	
11	FABIOLA SUÁREZ Y/O FERNEY ROJAS	Cámara de Comercio -Sector Productivo	X	
12	LUIS ALEJANDRO ARIAS RODRÍGUEZ	Sector Académico- Universidad Jorge Tadeo Lozano	X	
13	JOSÉ JOAQUÍN ORTÍZ HERNÁNDEZ	Subcuenca Río Fucha	X	
14	JUAN MELGAREJO	Subcuenca Río Salitre		X
15	MARIA CONSTANZA MORENO ACERO	Mesa de Protección y Bienestar Animal	X	
16	JACK ROTTEWICZ	Organizaciones y procesos ambientales en Cerros del D.C	X	
17	LUIS JORGE VARGAS	Mesa de Humedales del D.C	X	
18	DANIEL GARCÍA	Representante Comisiones Ambientales Locales	X	
19	OSCAR ANDRÉS SEONERAY	Comunidades Étnicas		X
20	JUAN JAVIER ROMERO PÁEZ	Comunidades Campesinas	X	
21	JAIME ANDRÉS SALAZAR	Subcuenca Río Tunjuelo		X
22	JOSÉ ALFONSO AVELLANEDA C.	Subcuenca Río Torca-Guaymaral	X	

SEGUIMIENTO AL PROCESO DE LA INSTANCIA

Se abordó en el punto 4 del orden del día de la sesión, el seguimiento de los compromisos establecidos en la reunión adelantada el 27 de noviembre 27 de 2017.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.- Llamado a lista y verificación del quórum

Siendo las 8:30 am, la Secretaría Técnica adelantada por la profesional Claudia Patricia López, verificó la presencia de quórum, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Consultivo de Ambiente –CCA, con el saludo de Carolina Amado Sierra, profesional de la Oficina de Participación, Educación y Localidades –OPEL encargada de orientar la sesión.

2.- Lectura y aprobación del orden del día

Se puso en consideración de los delegados y representantes del CCA el orden del día de la sesión, el cual fue aprobado por los asistentes.

126PM01-PR05-M-2-V4.0

El Jefe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.- Aprobación acta sesión del 27 de noviembre de 2017

Se informó a los asistentes que el Acta No. 3 de la sesión realizada el 27 de noviembre de 2017, fue remitida a todos los delegados y representantes, y se incorporaron las observaciones remitidas por la Dra. Lida Ruiz, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP.

El acta fue aprobada por todos los delegados y representantes asistentes.

4.- Informe compromisos

Carolina Amado, presentó el reporte de los compromisos acordados en la sesión del 27 de noviembre de 2017, informando al respecto:

- Mediante Resolución 03428 de diciembre 4 de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente, aprobó la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá -EAB; posteriormente se realizó la entrega de la Resolución mencionada a todos los asistentes a la sesión (delegados y representantes del CCA).
- Qué el Convenio de Asociación No.01201 del 01 de octubre de 2013, cuyo objeto era: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar acciones de recuperación integral de las quebradas Santa Bárbara, San Antonio, Moracá, Quebradita, Puente Piedra, Aguas Calientes, Patiño, San Juan y La Floresta en jurisdicción de la Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá"*, se le dio continuidad para algunos aspectos abordados desde este Convenio, a través del Convenio 1295 de 2017, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, la Secretaría Distrital de Ambiente y el IDIPRON.

Con relación a este compromiso, Juan Sebastián Patiño (profesional de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad), informó el alcance inicial del Convenio de Asociación No.01201 de 2013, sobre los diagnósticos de algunas quebradas de la Localidad de Usaquén, con el fin de priorizar acciones para procesos de rehabilitación, restauración y recuperación, lo que generó, por una parte la producción de una serie de documentos, relacionados con el diseño de algunos colectores que permitieran recoger las descargas de aguas residuales que llegan a algunas quebradas, incluido planos y presupuestos por el estudio a escala de detalle constructivo, así como la realización de algunas intervenciones específicas en las quebradas Moracá, Aguas Calientes y Puente Piedras y otras, así como, a todo el diseño de un Plan de Manejo de Ecoturismo local.

También, informó que el actual Convenio (1295 de 2017) busca dar formación a personas vinculadas al IDIPRON en temas específicos, a través de actividades de restauración, mantenimiento, rehabilitación o recuperación ecológica no solamente en la localidad de San Cristóbal, sino en algunas de las áreas intervenidas en la localidad de Usaquén, a través del Convenio 01201 del 2013. Enfatizó en la importancia de la creación del Centro de Restauración Ambiental -CERESA, en el predio del IDIPRON donde se creará un vivero, así como las dificultades generadas por la intervención en algunas zonas de las quebradas, considerando que muchos de los predios son privados.

Así mismo, el Sr. José Alfonso Avellaneda, expresó la importancia de adelantar procesos de socialización con espacios de la comunidad, como la Mesa Cerros y Salitre, y se sugirió por parte de Carolina y otros delegados del Consejo, la necesidad de generar acciones de retroalimentación con respecto al desarrollo del Convenio 1295 de 2017, con la comunidad en

126PM01-PR05-M-2-V4.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

instancias como la Comisión Ambiental de Usaquén y otros espacios.

Por otra parte, Constanza Moreno, representante de la Mesa de Protección y Bienestar Animal, expresó la necesidad de incluir procesos de educación e información orientados hacia el personal que hace parte de IDIPRON dentro del convenio, en cuanto a protección de la fauna silvestre y la afectación que genera en ésta, por la aplicación de algunas sustancias para control de plagas y vectores.

- Qué el oficio 2016ER15384 de enero 27 de 2017, radicado por los señores Luis Jorge Vargas y Mauricio Castaño, el cual estaba orientado a motivar por parte de la SDA la implementación de obras de saneamiento de la cuenca alta del río Molinos, a través de una propuesta ambiental para ser considerada dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020, fue entregado a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, y que por motivos de último momento no fue posible contar con la presencia de un profesional de esta dependencia. Ante este compromiso, el señor Luis Jorge representante de la Mesa de Humedales al Concejo Consultivo de Ambiente del Distrito, propuso que, en la próxima sesión del Concejo, se puede abordar el tema como un punto del orden del día.
- Qué a la solicitud hecha por el IDPAC, mediante el radicado 2018ER17507, para la participación de algún delegado no institucional del CCA en la socialización de la metodología establecida para la rendición de cuentas 2017, de las dos personas que manifestaron interés en asistir, solamente respondió a la convocatoria el Sr. José Joaquín Ortiz.

Con relación a este compromiso, y ante el comentario realizado por el Sr. Luis Jorge, en cuanto a que en estos procesos de rendición de cuentas, el papel fundamental está a cargo de la administración distrital y no de la comunidad en general, se dio claridad por parte de Claudia Patricia sobre la invitación recibida por parte del IDPAC, asimismo, el Dr. Mauricio delegado de la Secretaría Distrital de Educación, aclaró cómo se adelantó el proceso de rendición de cuentas de la administración y el proceso surtido por el IDPAC, que lo realizó para todo el Distrito, con el fin que la comunidad conociese la metodología y el papel de la Veeduría Distrital, entre otros, el de compilar las inquietudes y aportes de la comunidad de acuerdo a los diferentes sectores de la administración. Por último, se aclaró que no solamente en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA se encontraba dicha información.

5.-Presentación Resolución 1766 de 2016 “Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá” (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR)

La presentación fue realizada por el profesional Giovanni Anaya, de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR, centrándose en algunos puntos fundamentales como:

- Antecedentes jurídicos: Acuerdo 30/76-Inderena; Resolución 76/77-Ministerio de Agricultura; Resolución 463/2005-Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo; Acción Popular 2005-0662 (Suspende Franja de Adecuación); Resolución 1141/2006 (Plan de Manejo Ambiental de la Zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá); Fallo Consejo de Estado 2013 (deja en firme la Resolución 463 y deja por fuera de la Reserva la Franja de Adecuación, creando a diferentes entidades una serie de obligaciones, entre otras, modificar el Plan de Manejo); Resolución Distrital 228/2015 (Derechos adquiridos, Franca de Adecuación es rural); Decreto Distrital 485/2015 (Adopción Plan de Manejo de algunas áreas de la Franja de Adecuación) y, Resolución 1766 de 2016-Ministerio de Ambiente y

126PM01-PR05-M-2-V4.0

J. F. J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Desarrollo Sostenible (Adopta Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá). Se aclaró por parte de Giovanni, la necesidad de conocer el documento técnico para entender todos los aspectos que aborda el Plan de Manejo.

- Componentes Plan de Manejo Ambiental: En los cuales se contempla tres aspectos: 1) diagnóstico, que reúne información básica del área en temas bióticos, sociales, económicos, entre otros; 2) ordenamiento, dónde se establece las diferentes zonificaciones para uso de los recursos y el desarrollo de actividades, y en concordancia con el Decreto 2372/2010, relacionado con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y categorías de manejo; y 3) estratégico, que reúne tanto los planes, programas y las actividades requeridas para lograr los objetivos de conservación.
- Zonificación Ambiental: Se recalcó sobre las áreas y porcentajes que constituyen cada una de las zonas dentro de la Reserva, según los objetivos de conservación y que corresponden a: 1) Preservación, que corresponde a las mejores áreas desde los aportes ecosistémicos, siendo el sector sur de la Reserva la de mayor conservación; 2) Restauración, que lo que se busca es llevarlas a un estado de preservación; 3) Uso Sostenible, corresponde a actividades agropecuarias que se encuentran en la zona y que estaban antes de la aprobación del PMA; 4) Uso Público, definido como aquellas zonas donde hay senderos (42 identificados aproximadamente), muchos de los cuales son administrados por la EAB-ESP para el desarrollo de actividades de ecoturismo; 5) Recuperación Ambiental, incluidas según condicionamientos establecidos en el Fallo de Estado y corresponde a algunas áreas ocupadas por colegios, escuelas, conjunto residenciales y parcelaciones (Floresta, San Isidro, La Sureña), entre otras.

En este punto, el señor Luis Jorge Vargas planteó algunas dudas referentes a ciertas áreas observadas en el mapa de zonificación de usos (esquina norte del mapa y sector del Codito), que no presentan asignación de usos como parte integral de la Reserva Forestal Cerros Orientales de Bogotá, ni continuidad. Ante estas inquietudes, el Dr. Bello, delegado de la Secretaría Distrital de Planeación, dio claridad sobre el tema, explicando lo referente a como los límites entre el perímetro del Distrito y el de la Reserva, no coinciden y cómo la zona señalada por Luis Jorge (esquina norte del mapa), es un área protegida y hace parte de otra clasificación de suelos de protección; la llamada Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá, cuyo Plan de Manejo aún está en proceso de formulación.

Asimismo, explicó el trabajo adelantado desde la Secretaría Distrital de Planeación para inventariar una serie de pequeños polígonos (vistos en blanco en el mapa), localizados dentro del perímetro del Distrito Capital y que no están dentro de la Reserva de los Cerros Orientales, pero que sí están dentro de la Reserva de la Cuenca Alta del Río Bogotá y para el caso de los polígonos que no se encuentran dentro de ninguna de estas zonas, se viene trabajando para que sean incorporados como áreas protegidas, dentro de la modificación del POT.

Por otra, parte los señores: Jack, José Joaquín y Luis Jorge, manifestaron preocupación por el tema de urbanización de algunas áreas protegidas en zonas colindantes con los municipios de La Calera y Choachí que supuestamente estarían cobijadas bajo la categoría antes mencionada, sin una manifestación clara por parte de las autoridades ambientales, como la CAR, para controlar la urbanización en estas áreas. Ante estas manifestaciones, el profesional de la CAR expresó que la Entidad no tiene competencias como autoridad urbanística. Ante lo cual, no estuvieron de acuerdo algunos representantes y asistentes a la sesión, considerando la obligación institucional que les

126PM01-PR05-M-2-V4.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

competente para hacer cumplir los determinantes ambientales en los procesos de ordenamiento territorial emanados de la junta directiva de esa Corporación a través del Acuerdo 16 de 1998 que es una norma de superior jerarquía frente a los POT y EOT de la jurisdicción, así como el mantener la conectividad de la Estructura Ecológica Principal. Por otra parte, el Sr. Avellaneda, manifestó los graves problemas que se siguen presentando por efecto de la cantera el Cedro y la necesidad de que la CAR, adelante las acciones para el control de las afectaciones a Los Cerros Orientales por este tipo de actividades.

El señor Luis Jorge, propuso a todos los representantes de la Consejo, generar un comunicado de tipo preventivo al Consejo de Estado, sobre las situaciones planteadas en esta sesión, utilizando la información que posee y la que pueda suministrar el Sr. José Alfonso, del trabajo adelantado por la Mesa El Cedro y como parte, de las funciones propias del Consejo Consultivo.

Se dio continuidad con la presentación del profesional Giovanny, explicando todo lo relacionado con las actividades permitidas, condicionadas, de bajo impacto y prohibidas, así mismo, cuáles son las condiciones para su realización en los casos establecidos, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Manejo. Por otra parte, comentó los componentes que hacen parte del Plan de Uso Público para la Reserva de los Cerros Orientales, el cual está en proceso de formulación y que corresponden a lineamientos en temas como: educación ambiental, ecoturismo, investigación científica, y comunicación y divulgación, considerado un componente transversal dentro del Plan, y expresó los aspectos relacionados con lo que se denomina dentro del Plan, la Zona de Recuperación Ambiental, resaltando que es el área más compleja, considerando que incluye todas las construcciones pre-existentes en la zona de la Reserva, que deben adelantar un proceso de normalización, a través del desarrollo de un Plan de Manejo para ingresar a la legalidad y el pago de una tasa compensatoria, establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por último y de manera muy general, se presentó por parte del profesional de la CAR los perfiles de proyecto y costos aproximados, de acuerdo con los programas identificados expresando como a la fecha se han adelantado los proyectos de amojonamiento de la Reserva e instalación de vallas, y se están desarrollando los relacionados con el levantamiento del inventario de edificaciones, así como el relacionado con los estudios socioeconómicos. Igualmente, manifestó que toda la información requerida con relación al tema se encuentra en la página web de la CAR, lo cual incluye un aplicativo que permite a un propietario de un predio saber en qué zona de la Reserva se encuentra éste.

Una vez realizada la exposición del profesional de la CAR, los delegados y representantes expresaron sus inquietudes; el representante de las comunidades campesinas al Consejo Consultivo de Ambiente manifestó la importancia de involucrar a los jóvenes en procesos de servicio social y de investigación, y resaltó como los recursos establecidos para proyectos de investigación son pocos, en comparación con los definidos para control y vigilancia. Por otra parte, el Dr. Bello delegado de la SDP, solicitó al profesional de la CAR, ser más preciso en lo concerniente a las actividades de recreación pasiva contempladas en el Plan de Manejo, y específicamente lo referente a los temas de los senderos, que no solamente correspondería al proyecto que la Administración Distrital tiene proyectado ejecutar en un área de los Cerros Orientales, denominado Sendero de las Mariposas y los impactos ambientales que generaría la nivelación de terraplenes que su adecuación implicaría sobre suelos, erosión, fauna y flora.

Por otra parte, la profesional de la Secretaría Distrital de Gobierno manifestó la necesidad de mayor acompañamiento por parte de la CAR, así como de la socialización del tema en otros espacios, considerando las acciones de control y vigilancia que adelanta la Entidad con las Alcaldías Locales, con competencias en el área de los Cerros Orientales de Bogotá. Así mismo, el Sr. Avellaneda

126PM01-PR05-M-2-V4.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

expuso la necesidad de que el tema sea presentado ante la CAL de Usaquén y otros espacios como la Mesa del Cedro, e igualmente, expresó la necesidad de que las comunidades de estos sectores puedan acceder al desarrollo de algunos de los proyectos presentados. Igualmente, el delegado del sector Académico el Dr. Arias, expresó cómo algunas universidades han manifestado el interés de apoyar algunos procesos de investigación en temas específicos y relacionados con la temática de contaminación química que se abordó en la sesión del Consejo Consultivo de Ambiente.

Por último, varios de los representantes del Consejo expresaron su preocupación ante la invasión de grandes zonas por retamo espinoso. Ante lo cual el doctor Higuita, delegado de la EAB-ESP, informó de los trabajos adelantados conjuntamente entre la Entidad y la Universidad Javeriana para el control de retamo en zonas de páramo, con el fin de establecer estrategias para su control, así como, para el manejo y disposición de sus residuos. Igualmente manifestó que el Distrito, cuenta con el Protocolo de Restauración y una Guía para restauración en áreas afectadas por especies vegetales invasoras, elaborados juntamente con la Universidad Nacional, Jardín Botánico, Secretaría de Ambiente y EAB, concluyendo la necesidad de mayores procesos de investigación en este campo.

La Dra. Lida, delegada de la UAESP, solicitó colocar a considerar de los delegados la modificación del orden del día, de manera tal que se abordara en este momento de la sesión, la revisión y aprobación del plan de acción 2018, teniendo en cuenta la importancia de avanzar en su revisión y aprobación. Solicitud que fue aprobada por la mayoría de los delegados y representantes del Consejo.

6.- Ajustes y aprobación del plan de acción del Consejo Consultivo de Ambiente -2018

Carolina Amado, informó que el plan de acción para el 2018 del Consejo Consultivo de Ambiente que se trabajó en la sesión del 27 de noviembre de 2017, fue remitido vía correo electrónico para sus ajustes por parte de los delegados, recibiendo de la Dra. Lida Ruiz de la UAESP, el comentario de que sus observaciones las presentaría en la presente sesión del Consejo.

Con respecto al tema, la Dra. Lida manifestó que, dentro de las responsabilidades definidas para la UAESP, quedaron expresas dentro de la matriz del Plan de Acción algunas actividades que no corresponden directamente a la Entidad, considerando que sus competencias están orientadas a la prestación del servicio relacionado con los residuos ordinarios generados en Bogotá, por consiguiente no podrían abordar, algunos de los temas establecidos dentro del mencionado Plan y en especial lo relacionado con el manejo de residuos agroquímicos. Para el caso del tema referido al seguimiento a los residuos generados por obras civiles, se presenta algo muy similar, por no tratarse de un residuo ordinario, sin embargo, se tiene contemplado algunas cosas dentro del nuevo esquema de prestación de servicio, en el que se también se tiene establecido aspectos relacionados con la recolección de residuos en la ruralidad.

La profesional María Fernanda Jaramillo de la UAESP, amplió el tema y propuso desarrollar con mayor profundidad el tema de competencia y de manejo de los residuos generados en Bogotá, en una próxima sesión del Consejo. Aclaró que el modelo de prestación de servicio en la ciudad, se orienta hacia los residuos sólidos ordinarios y compete a las autoridades ambientales, los temas de manejo, gestión y vigilancia relacionados con los residuos sólidos peligrosos, y en el caso de los Residuos de Construcción y Demolición -RDC, están reglamentados a nivel distrital para grandes generadores y para los producidos a nivel domiciliario, pueden ser manejados a través del prestador del servicio, lo cual implica el pago vía tarifa, por parte del generador. Reiteró lo expuesto por la Dra. Lida, en cuanto a que no es competencia del prestador del servicio, la gestión de los residuos de plaguicidas ni de los envases que los contienen, generados tanto en las zonas urbanas como rurales.

126PM01-PR05-M-2-V4.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

del Distrito Capital y manifestó la problemática que presenta la localidad de Sumapaz, por este tipo de residuos de agroquímicos. Igualmente, manifestó que, con el nuevo esquema de recolección se incluyeron las 8 localidades que cuentan con área rurales en el Distrito, para ser atendidos inicialmente en los componentes de recolección y transporte.

Don Luis Jorge, propuso que desde el Consejo se adelante invitación para la próxima sesión de un representante de la Región Administrativa y de Planeación Especial -RAPE, que, según su conocimiento, podría estar adelantando acciones relacionadas con el manejo de este tipo de residuos en áreas rurales que representan un serio peligro para el abastecimiento de aguas de consumo en el sur de la capital y cuya acumulación puede tener consecuencias igualmente negativas en la producción agrícola y pecuaria de la ruralidad de las localidades de Usme y Sumapaz.

Por otra parte, el Sr. Daniel representante de las Comisiones Ambientales Locales, expuso el trabajo adelantado en la localidad de Usme, con la Subred del Sur, la ULATA y voluntarios de la Comisión Ambiental Local, dónde se llevó a cabo una jornada el año pasado y que se repetirá en mayo del presente año, asimismo, recomendó la incorporación en este tipo de actividades a otras entidades y empresas.

El Dr. Bello, expresó la necesidad de ir incorporando el tema a través del Modelo de Intervención que viene desarrollando la Gerencia para la Planeación y el Desarrollo Rural del Distrito, dependencia de la Dirección de Ambiente y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Planeación, encargada en gran medida de articular y coordinar muchas de las acciones que se implemente en el territorio rural del Distrito Capital, y sugirió iniciar, con establecer una línea base sobre el manejo adecuado de los residuos peligrosos en la zona rural y en especial los relacionados con los desechos de agroquímicos desde la entidad que representa.

El Sr. Avellaneda, consideró que el tema del manejo del retamo espinoso requiere ser incorporado dentro del plan de acción 2018, igualmente, planteó que sea abordado en el marco de una sesión del Consejo Consultivo de Ambiente, con invitación de expertos que oriente las intervenciones para el manejo de este tipo de especies invasoras.

Se acordó con los delegados y representantes, remitir vía correo electrónico el plan de acción 2018 del Consejo con sus ajustes, de acuerdo con las observaciones y comentarios planteados en la presente sesión.

7.- Proceso de reformulación de la Política Distrital de Producción Sostenible

El profesional, José Luis Gil, de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, presentó de manera general el proceso de reformulación de la Política Pública de Producción Sostenible, considerando, por una parte, los requerimientos normativos existentes: Decreto Distrital 645 de 2016, Decreto 668 de 2017 y la Resolución 2045 de 2017, los cuales establecen los lineamientos para la formulación, implementación y seguimientos de las políticas públicas distritales, con el acompañamiento permanente de la Secretaría Distrital de Planeación y, por otra, a aspectos técnicos, considerando cuando se formuló en el 2003 (Decreto 642) la Política de Producción Sostenible para Bogotá, el tema no se había abordado a profundidad, y solamente a partir del 2009, se comienza a dársele mayor importancia a través del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente -PNUMA.

126PM01-PR05-M-2-V4.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Igualmente, informó sobre los elementos generales que contempla el Decreto 668 de 2017, en los temas relacionados con la conformación y papel del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C, en los temas de aprobación de las políticas públicas, así como, la obligación de los sectores y las entidades responsables de su formulación, de seguir las orientaciones definidas por esta instancia. Resaltó por otra parte, el lineamiento establecido, relacionado con incluir dentro de los procesos de formulación de políticas públicas, los diferentes enfoques (Derechos humanos, Género, Diferencial, Poblacional, Territorial y Ambiental). (La presentación de la SPPA, hace parte de la presente Acta).

Por último, informó que todas las entidades distritales cuentan con un (1) año, a partir de la vigencia del Decreto 668 de 2017, para adelantar el proceso de actualización de los planes de acción, que hayan surgido anterior a esta norma, y como se viene realizando el proceso de reformulación de la nueva Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible. Asimismo, se hizo entrega a los asistentes, por parte de la SPPA de una encuesta, la cual fue diligenciada por los representantes y delegados del CCA.

En cuanto a la preocupación de los asistentes, frente a al proceso que se debe adelantar para cada política ambiental, se manifestó de manera general por parte del profesional José Luis, que la única que iniciaría desde su formulación sería la Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible, otras políticas están en proceso de revisión para actualizar su plan de acción o elaboración de éste, como es el caso de la Política Pública de Educación Ambiental, que no cuenta con este instrumento y la mayoría entrará, a un proceso de ajuste general de la política.

Los representantes de las comunidades campesinas y de la Mesa de Humedales, Sres. Juan Javier y Luis Jorge respectivamente, expresaron sus inquietudes con relación a los temas relacionados como la necesidad de un nuevo enfoque para la formulación de la Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible, que permitiría aprovechar las potencialidades de Bogotá, como territorio urbano-rural y la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, cómo adelantar proyectos establecidos en las Políticas y que no cuentan con recursos en el actual y en los futuros Planes de Desarrollo Distrital.

A lo anterior, la profesional Aleyda Avellaneda, de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales -SPPA aclaró, que son esos temas lo que han llevado a la actualización de las políticas distritales, las cuales se deben constituir en los instrumentos marcos o sombrilla para la planeación de la ciudad que oriente la formulación de los futuros Planes de Desarrollo de Bogotá. Se aclaró por otra parte, que todo el proceso de formulación y ajuste a las políticas públicas del distrito es liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, quién establece los lineamientos, con la participación del sector competente al tema.

Por último, el doctor Mauricio, delegado de la Secretaría de Educación Distrital solicitó la presentación ante el Consejo Consultivo de Ambiente del cronograma que se establezca al interior de la Secretaría Distrital de Ambiente, para los procesos que se van a desarrollar en torno al ajuste, formulación y/o actualización de las diferentes políticas ambientales de la ciudad y la importancia de aprovechar este espacio, de acuerdo a la opinión del representante del sector académico, quien expresó la importancia de la participación del sector al que representa, en todos estos procesos que se viene adelantando en torno a la formulación, ajuste y actualización de las políticas ambientales de la ciudad.

8.- Aportes para la Celebración Día del Río Bogotá

Carolina, contextualizó a los asistentes sobre la celebración del Día del Río Bogotá y sus afluentes

126PM01-PR05-M-2-V4.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

en el Distrito Capital, el 12 de mayo, dando cumplimiento con el Acuerdo Distrital 667 de 2017, y solicitó a todos los delegados y representantes del Consejo Consultivo de Ambiente, la articulación con las 20 Comisiones Ambientales Locales, igualmente, se definió que el tiempo máximo de presentación de propuestas es hasta el 12 de abril.

Igualmente, la profesional de la Secretaría de Educación Distrital manifestó las acciones que se vienen articulando con profesionales de la OPEL para ser adelantadas los días 11 y 12 de mayo.

9.- Propositiones y varios

Se acordó por consenso de todos los delegados y representantes del Consejo Consultivo de Ambiente, adelantar sesión el jueves 14 de junio de 2018.

Siendo las 12:10 am se dio por terminada la sesión.

CONCLUSIONES

(DESCRIBA CUALES FUERON LAS CONCLUSIONES, ACUERDOS O DESACUERDOS RESULTANTES DE LA REUNIÓN, SI SE PRESENTO ALGUNA APROBACIÓN O NEGACIÓN)

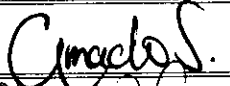
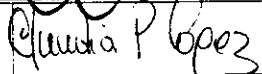
- 1.- Se hace necesario adelantar acciones, que permitan la protección de algunas áreas de los Cerros Orientales con gran interés ecológico, que no quedaron dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y tampoco dentro de la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá, que pueden ver afectadas por algunas actividades no permitidas allí.
2. Es importante adelantar acciones articuladas entre la administración distrital y regional, con el fin de controlar y eliminar algunos tensionantes sobre la Estructura Ecológica Principal -EEP del Distrito Capital que están generando entre otros aspectos, la pérdida de conectividad y la función ecológica en áreas como la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
- 3.- El Distrito Capital genera una serie de residuos peligrosos y especiales, cuyas competencias en temas como: recolección, tratamiento y disposición final no son claras en muchos casos, y en especial cuando se deben adelantar en las áreas rurales de ciudad.
- 4.- Las políticas públicas se deben constituir en instrumentos de planeación de la ciudad a largo plazo, que sobrepase los periodos de administración de los gobiernos y que permitan abordar las necesidades más importantes de Bogotá y establecer alternativas de solución considerando los enfoques de los derechos humanos y territorial.

J.F. J.

126PM01-PR05-M-2-V4.0

COMPROMISOS (DESCRIBA CUALES SON LOS COMPROMISOS QUE SE CONCERTAN EN LA REUNION)		
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
Enviar el acta de la sesión del 3 de abril de 2018, para observaciones y comentarios por parte de los representantes y delegados.	SDA- OPEL Delegados y Representes del CCA	Antes sesión 14 junio
Incorporación dentro del plan de acción 20018, las observaciones realizadas por los delegados de la UAESP, la SDP y los señores Avellaneda y Vargas, con relación a los temas: manejo integral de residuos peligrosos (agroquímicos) en zonas rurales y especiales (Residuos de Construcción y Demolición -RCD), y lo relacionado con el manejo y control del retamo espinoso	SDA- OPEL Delegados y Representes del CCA	Antes sesión 14 junio
Elaboración por parte de los representantes, del comunicado exponiendo al Consejo de Estado-Fallo Cerros Orientales, las inquietudes surgidas en el marco de la presentación del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.	Luis Jorge Vargas, delegado Mesa Humedales	Por definir
Presentación por parte de la UAESP de sus competencias en los temas de gestión de los residuos sólidos en el Distrito Capital en el marco del nuevo esquema de prestación del servicio (Zonas urbanas y rurales)	SDA-OPEL Secretaría Distrital de Hábitat (delegado)	Por definir
Invitación representante de la Región Administrativa y de Planeación Especial -RAPE, presentación proyecto manejo residuos sólidos	SDA-OPEL	Sesión 14 de junio

La presente acta fue revisada y aprobada por:

	NOMBRE	TELEFONO	FIRMA
QUIEN PRESIDE	CAROLINA AMADO SIERRA	3778881	
SECRETARIO	CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ OJEDA	3778835	

Se anexa listado de asistencia y presentaciones entregadas.

126PM01-PR05-M-2-V4.0

L.F. Ruiz



LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: Abril 3 / 2018

Localidad: Chapinero

Hora de inicio: 8:00 am

Hora de finalización: 12:10 pm

REUNIÓN: Sesión Ordinaria Consejo Consultivo de Ambiente

Condición poblacional: Servidores Públicos y Comunidad en General

Proceso forest No. N/A

N°	NOMBRE	SEXO	LGBT	RANGO DE EDAD- grupo etareo	IDENTIFICACIÓN ETNICA(1)	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO Celular y/o fijo	CORREO*	LOCALIDAD	FIRMA*
1	Juan Pardo Ceus O	X				Secretaría Cocinero	3972328372	juan.ceus@gobiernobogota.gov.co		
2	Marcela Salgado Rodriguez	X				Secretaría Gobierno	345228135	hody.salgado@gobiernobogota.gov.co		
3	Gilberto Arellano	X				Unidad del El Bosque	3133060114	avellanojose@embogota.gov.co	Usaquen	
4	Leslie Melissa Vivas S.	X				Secretaría de Educación	3241000 Ext. 4110	lsepulvedas@educacionbogota.gov.co		
5	Jaime Retlewin	X				Centro de Orientación	3112155991	info@villapaz.org.co		
6	Fernay A. Rojas	X				CCB-CAEM	3176393281	fernay.rojas@ccb.org.co	Kenedy	
7	Luis Alejandro Arias R.	X				Unidad de Trabajo Social - ASCUN	3177542238	luis.arias@ciudadbogota.gov.co	Usaquen	
8	Rolando Higueras R.	X				FAO	3163067496	rhigueras@ciudadbogota.gov.co		
9	Lidia Ruiz V.	X				VAESP	Ext 2161	lruiz@vaesp.gov.co		
10	Maria Francisca T.	X				VAESP	Ext 1705	mparamilla@vaesp.gov.co		

CONTEO: 64

TOTAL PARTICIPANTES: 10

Observaciones:

(1) Identificación Étnica: Afrocolombianos, Indígenas, No indígena grupos étnicos, Otros Grupos étnicos, Rom, Ratzales

* Ley 1581 de 2012. Al escribir el correo electrónico el participante autoriza el envío de información institucional a su correo
* Al firmar el participante constata que se le dio información frente a los requisitos y riesgos de la actividad y asume la responsabilidad de su participación

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Carabobo N° 84 - 30
PBX: 3778899 / Fax: 3778939
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: Abril 3/2018Localidad: ChapineroHora de inicio: 8:00 am Hora de finalización: 12:10 mREUNIÓN: Sesión Ordinaria Consejo Consultivo de AmbienteCondición poblacional: Servidores Públicos y Comunidad en generalProceso forest No. N/A

N°	NOMBRE	SEXO			LGBT	RANGO DE EDAD - grupo etareo										IDENTIFICACIÓN ETNICA(1)	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO		CORREO*	LOCALIDAD	FIRMA*																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
		H	M	F		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			10	11				12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
1	Constanza Camargo		X																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													</

(1) Identificación Étnica: Afrocolombianos, Indígenas, No-identifica grupos étnicos, Otros Grupos étnicos, Rom, Ralzales

* Ley 1581 de 2012. Al escribir el correo electrónico el participante autoriza el envío de información institucional a su correo

* Al firmar el participante constata que se le dio información frente a los requisitos y riesgos de la actividad y asume la responsabilidad de su participación

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 94 - 38
PBX: 3778999 / Fax: 3778999
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. ColombiaBOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

126PM01-PR11-M-3-V2.0



LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: Abril 3/2018 Localidad: Chapinero Hora de inicio: 8:00 am Hora de finalización: 12:10 PM
 REUNIÓN: sesion Ordinaria Consejo Consultivo de Ambiente Condición poblacional: Servidores Públicos y Comunitarios Proceso forest No. N/A

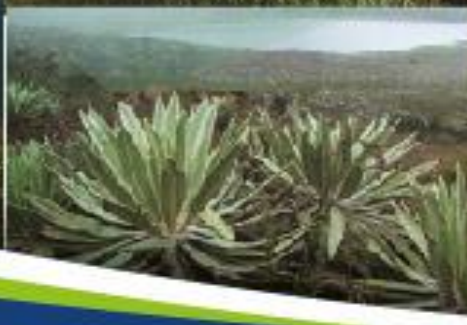
#	NOMBRE	SEXO			RANGO DE EDAD: grupo etareo	IDENTIFICACIÓN ÉTNICA(1)	ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO Celular y/o fijo	CORREO*	LOCALIDAD	FIRMA*
		M	H	I							
1	Diana Carolina Vargas	X				X	SDA	8818	dianac.vargas@ambientebogota.gov.co		
2	ALEYDA AVELLANEDA MESA	X				X	SDA	8837	aleyda.avelaneda@ambientebogota.gov.co		
3	José Luis Gil Herrera	X				X	SDA	8916	jose.gil@ambientebogota.gov.co		
4	Raúl Marín Rivera	X				X	SDA	3778910	raul.marin@ambientebogota.gov.co		
5	Juan Sebastián Patiño	X				X	SDA	3778914	Juan.patiño@ambientebogota.gov.co		
6	Ferny A. Rojas	X				X	CAEM-CEB				
7	Alfonso Moreno Buitrago	X				X	S.D.G.-D.G.P.	3387000 ext: 4235	alfonso.moreno@gobiernobogota.gov.co		
8	Daniela Prada H.	X				X	SDA-SEGAE	3778826	daniela.prada@ambientebogota.gov.co		
9											
10											

CONTEO: A3 TOTAL PARTICIPANTES: 8

Observaciones: Se corrigió fila (6) firma en otro hoja de asistencia

(1) Identificación Étnica: Afrocolombianos, Indígenas, No-identifica grupos étnicos, Otros Grupos étnicos, Rom, Ralzales

* Ley 1581 de 2012. Al escribir el correo electrónico el participante autoriza el envío de información institucional a su correo
 * Al firmar el participante constata que se le dio información frente a los requisitos y riesgos de la actividad y asume la responsabilidad de su participación

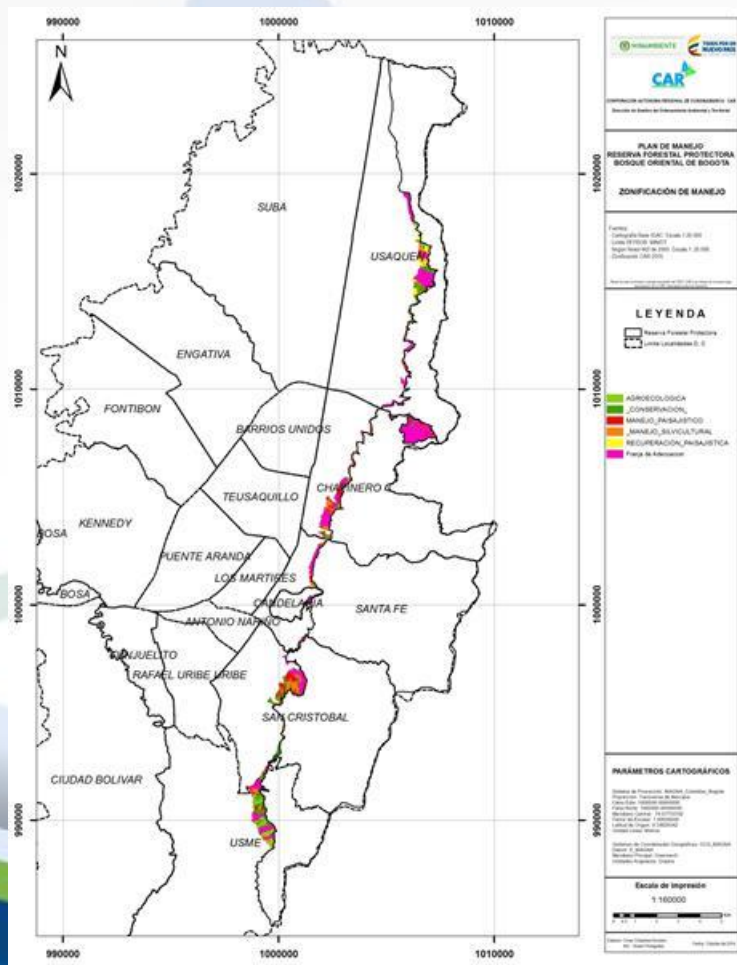


PLAN DE MANEJO AMBIENTAL RFP BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ

Resolución MADS No. 1766 de 2016



Cerros Orientales: RFP y Franja Adecuación



Acuerdo No. 30 de 1976 del INDERENA:

Declaratoria de la RFP Bosque Oriental de Bogotá (Art. 1)

Resolución No. 76 de 1977 del Ministerio de Agricultura:

Adopta Acuerdo No. 30-1976 INDERENA

Resolución 463 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo :

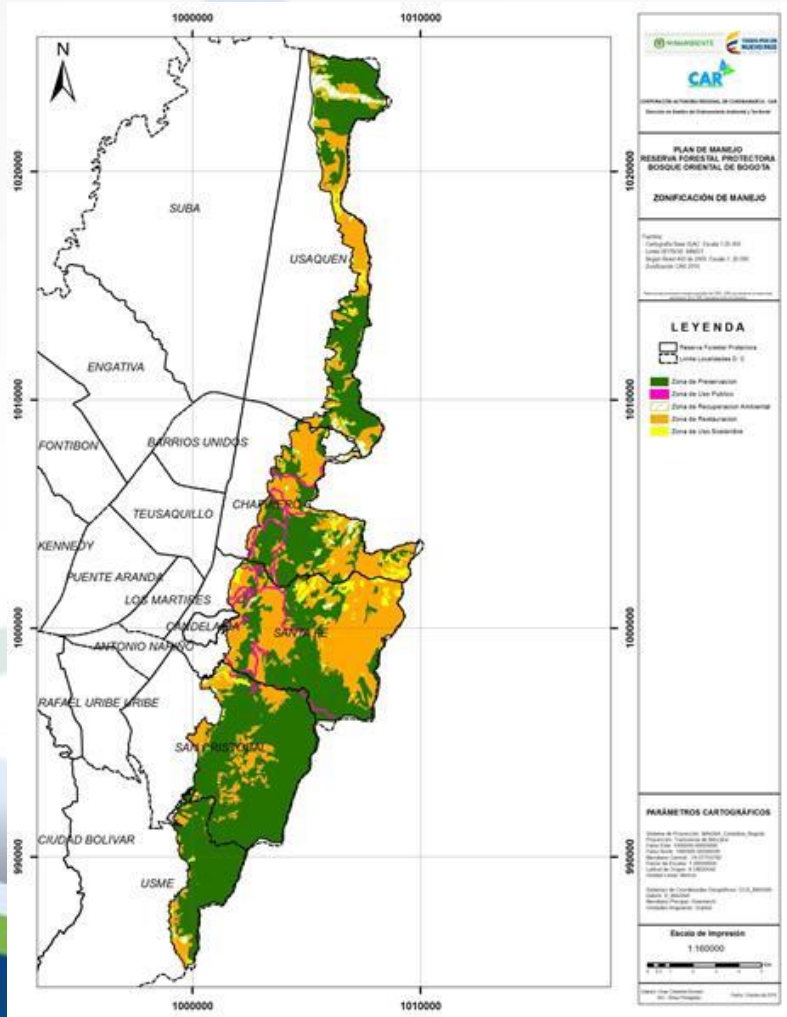
- Zonificación ambiental RFP
- Franja de Adecuación:
 - i. Un Área de Ocupación Pública Prioritaria
 - ii. Un área de Consolidación del Borde Urbano.

Acción Popular 2005-0662:

Suspende Franja Adecuación.

Fallo Consejo de Estado, 5 de noviembre de 2013: En firme Resolución No. 463-2005 y deja por fuera de la reserva lo que corresponde a la Franja de Adecuación.

Cerros Orientales: RFP Bosque Oriental Bogotá



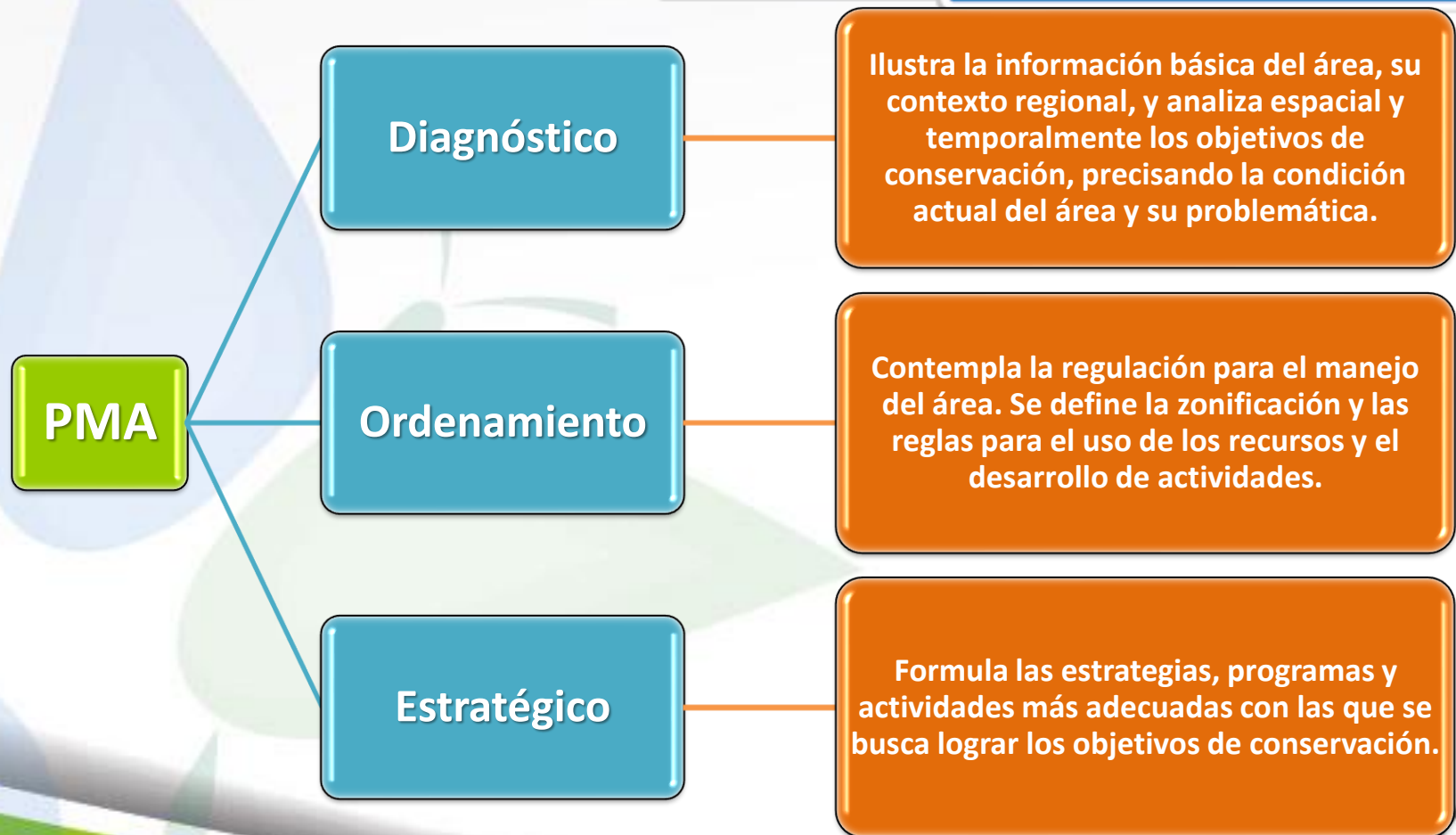
Resolución No. 228 de 2015 del Distrito Capital: Distrito precisa el límite del Perímetro Urbano de Bogotá, D.C: Franja de Adecuación es rural. Habrá incorporación al perímetro urbano de predios, en las condiciones dadas por el fallo, sobre derechos adquiridos.

Decreto Distrital No. 485 de 2015:

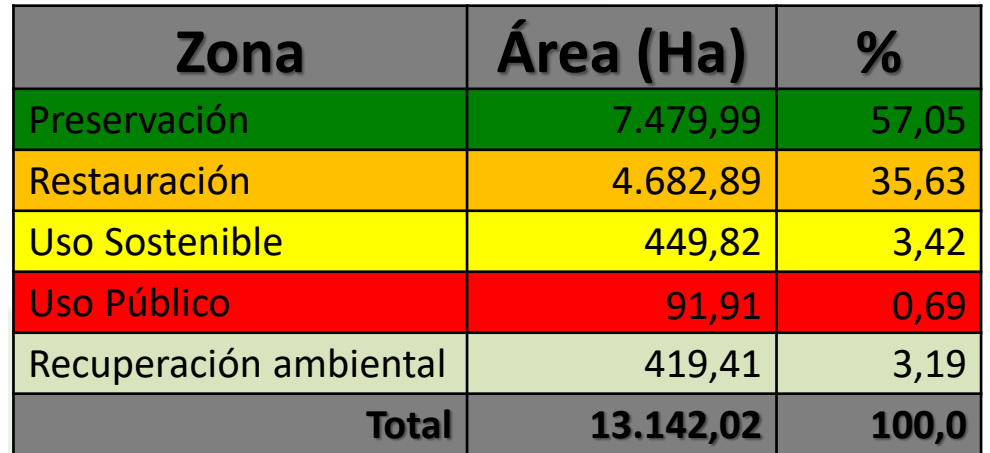
“Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura de la franja de adecuación”: Área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación.

Resolución No. 1766 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Adopta el plan de manejo ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

COMPONENTES- Plan de manejo ambiental



ZONIFICACIÓN AMBIENTAL



COMPONENTE ORDENAMIENTO

Reglamentación de actividades- Permitidas

ZONA	Actividades
Preservación	• Protección de la biodiversidad y del paisaje
Restauración	
Uso Sostenible	
Uso publico	

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Reglamentación de actividades- Condicionadas

ZONA	Actividades
Todas	• Educación ambiental. • Recreación pasiva. • Sustitución y aprovechamiento de especies exóticas e invasoras • Restauración ecológica. • Desarrollo, adecuación y mantenimiento de senderos
Preservación	• Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque que no implique la tala ni la afectación de la estructura y función de los ecosistemas.
Uso sostenible	

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Reglamentación de actividades- Condicionadas

ZONA	Actividades
Restauración	• Establecimiento de instalaciones mínimas para la producción de material vegetal.
Uso sostenible	• Actividades agropecuarias, en el marco de la economía campesina, sujetas a procesos de reconversión. • Establecimiento de instalaciones mínimas asociadas al desarrollo de actividades productivas agropecuarias, en el marco de la economía campesina
Uso público	• Establecimiento de las instalaciones mínimas para la administración de la reserva

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Lineamientos actividades condicionadas

Actividad	Condiciones
Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque que no implique la tala...	El interesado debe presentar solicitud ante la CAR, acompañada de la documentación y los estudios técnicos indicados en el artículo 2.2.1.1.10.1 del Decreto 1076 de 2015 (Artículo 60 del Decreto 1791 de 1996).
Educación ambiental	- El interesado en desarrollarla debe definir la capacidad de carga. - Como estrategia de su implementación se debe utilizar el concepto de aula ambiental (escenarios naturales).

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Lineamientos actividades condicionadas

Actividad	Condiciones
Recreación pasiva	• En el marco del plan para el desarrollo de actividades de recreación pasiva • Otorgamiento de los permisos o licencias • No conlleva la construcción de infraestructura orientada a la concentración de público. • El interesado debe presentar proyecto a la CAR que contenga: actividades a desarrollar, prácticas de gestión ambiental, instalaciones a utilizar y estudio de capacidad de carga. • Se permitirá construcción de instalaciones de mínima escala (inferiores a 30 m²) y mobiliario asociado a este uso, como áreas para miradores, los observatorios de fauna no podrán exceder los 9 m² (No estructuras duras) • Implementar medidas de sostenibilidad, como el aprovechamiento de aguas lluvias y construcción sostenible, energías alternativas, entre otros. • Senderos tienen uso peatonal y fines educativos y recreativos. • Adelantarla a través de caminatas y jornadas ecológicas, no implica establecimiento de instalaciones que afecte las zonas de preservación y/ o de restauración.

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Lineamientos actividades condicionadas

Actividad	Condiciones
Restauración ecológica	• Se debe efectuar propendiendo por re-establecer la integridad ecológica del área (composición, estructura y función). • Todas las acciones deben estar en el marco del plan nacional de restauración y deben ser presentarse a la CAR para que sean avaladas. • Los propietarios o poseedores de los predios deben participar activamente con las autoridades ambientales respectivas en los proyectos de restauración • La selección de las especies a emplear y su disposición en campo, se acordarán con la CAR previo a su implementación
Sustitución y aprovechamiento de especies exóticas e invasoras	• Orientados a la sustitución gradual de especies exóticas por especies nativas, que no conlleven a cambios en el uso del suelo • Para el desarrollo de los procesos de restauración, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CAR No, 09 de 2010, o la norma que lo modifique.

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Lineamientos actividades condicionadas

Actividad	Condiciones
Desarrollo, adecuación y mantenimiento de senderos	• Uso peatonal y con fines educativos y de recreación pasiva • No variar las especificaciones técnicas y el trazado de los mismos; salvo la CAR podrá autorizar variaciones para ejecutar medidas de mitigación, prevención y control de amenazas naturales en los senderos preexistentes • El desarrollo de nuevos senderos requerirá que el interesado presente el proyecto para la evaluación y pronunciamiento técnico de la CAR, sin embargo, se deberán obtener las licencias, permisos, autorizaciones y demás trámites correspondientes
Establecimiento Instalaciones mínimas para la producción de material vegetal	• La construcción de instalaciones necesarias (máximo 100 m²) sujeta a aprobación de la CAR y obtención de los respectivos permisos, concesiones y autorizaciones. • Únicamente producción de especies florísticas nativas, del área de influencia • Desarrollo en sectores intervenidos con usos agropecuarios, residenciales u otras actividades no asociadas a la conservación. • Áreas deberán destinarse exclusivamente a la producción de material vegetal. • Las instalaciones no debe incluir estructuras duras (salvo áreas de administración y almacenamiento de insumos y materiales, que no deben ocupar más del 40% del área de la actividad).

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Lineamientos actividades condicionadas

Actividad	Condiciones
Instalación para la administración de la reserva (Para guardabosques, fuerza pública, organismos de socorro, administración)	• Sujeta a la aprobación de la CAR, previa determinación de las medidas de mitigación y compensación correspondientes. • Implementar mecanismos paisajísticos y de integración al entorno. • No podrán ocupar un área superior a 50 m². • Las instalaciones necesarias para el desarrollo de esta actividad no debe incluir en ningún caso estructuras duras.

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Lineamientos actividades condicionadas

Actividad	Condiciones
Agropecuarias sujetas a procesos de reconversión	• Prohibición de extender las áreas destinadas a estas actividades (artículo 173 de la Ley 1753 de 2015, “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018). • Permanencia supeditada a la formalización de acuerdos de planificación predial y a la incorporación de prácticas que se armonicen con los objetivos de conservación de la reserva, las cuales se deberán implementar en un tiempo máximo de diez (10) años. ✓ Sistemas de ganadería bajo procesos de reconversión ✓ Sistemas de producción porcícola bajo procesos de reconversión ✓ Sistemas agrícolas bajo procesos de reconversión ✓ Los demás sistemas de producción agropecuaria deberán incorporar los lineamientos referidos y otros de acuerdo a concepto emitido por la Corporación.

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Lineamientos actividades condicionadas

Actividad	Condiciones
Establecimiento de instalaciones básicas asociadas al desarrollo de actividades productivas agropecuarias, en el marco de la economía campesina.	• Sujetas a la aprobación de la CAR, y obtención de los respectivos permisos, concesiones y autorizaciones. • Permitidas solo en casos necesarios para mantener las condiciones de vida de las familias en contextos de economía campesina. • No serán permitidas nuevas instalaciones en condiciones de producción empresarial. • Se deben utilizar ecomateriales, y las instalaciones deben armonizarse con el entorno. • Área máxima a ocupar de 100 m². • Deben fortalecer la seguridad alimentaria de la familia y/o generar algunos excedentes comercializables (pequeños gallineros, cubiertas plásticas para producción de hortalizas u otro material vegetal, establos) • Ubicarse en lugares de baja visibilidad, implementando mecanismos paisajísticos • No debe incluir en ningún caso estructuras duras.

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Reglamentación de actividades- Recuperación Ambiental

ZONA	Actividades
Recuperación ambiental (Resolución MAVDT No. 463/2005)	Incluye construcciones anteriores al 2005 (pre-existencias) • <i>Viviendas rurales semi-concentradas y/o dispersas</i> • <i>Dotacionales</i> • <i>Residencial</i> • <i>Comercial y de servicios</i> • <i>Instalaciones educativas</i> • <i>Instalaciones de seguridad y religiosas</i> • No permitir la implantación de nuevas unidades de vivienda rural ni de carácter dotacional, así como tampoco la ampliación de las infraestructuras preexistentes en esta zonas. • Se prohíbe el establecimiento de cualquier estructura cuyo uso sea habitacional o comercial. • Debe buscar una armonización de esta zona y configuración equilibrada de las construcciones existentes, donde la cobertura forestal protectora con especies nativas, cubra la mayor parte del área.

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Reglamentación de actividades- Recuperación Ambiental

Zona	Actividades
Recuperación ambiental (Resolución MAVDT No. 463/2005)	• Las construcciones pre-existentes en esta zona, están sujetas a surtir un proceso de normalización a través del establecimiento de planes de manejo ambiental (términos de referencia) • Los propietarios y/o poseedores de construcciones pre-existentes están obligados al pago anual de una tasa compensatoria (Decreto 1648 de 2016, MADS), Fallo Consejo de Estado. • Se respetarán los derechos adquiridos a quienes obtuvieron licencias de construcción y/o construyeron legalmente, antes de la anotación registral de la afectación a la reserva del predio respectivo año 2005. • La CAR podrá realizar las precisiones necesarias para su real verificación, lo anterior con el fin de superar incertidumbres • Predios sin construcciones, sujetos a usos y actividades permitidas y condicionadas de la zona de preservación.

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Reglamentación de actividades- Recuperación Ambiental

Zona	Actividades
Recuperación ambiental (Resolución MAVDT No. 463/2005)	• Usos dotacionales existentes podrán ser objeto de obras en materia de sismo-resistencia, para mejorar las condiciones de seguridad, alimentación culto y educación; las exigencias para personas con discapacidad. Se prohíbe la ampliación de la infraestructura, salvo decisión judicial en contrario. • Se podrán expedir licencias de construcción para viviendas existentes, en las modalidades de modificación, adecuación, restauración, reconstrucción, reforzamiento estructural o demolición, sin aumento de índices de ocupación y construcción. • Los predios deberán adecuarse para garantizar un manejo paisajístico de los mismos.

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Actividades de bajo impacto y de beneficio social

Resolución MADS
No. 1274 de 2014

Actividades

- Las inherentes o necesarias para adelantar **la administración de la misma**, por parte de la autoridad ambiental competente.
- Montaje de **infraestructura temporal para el desarrollo de actividades de campo**, que hagan parte de proyectos de **investigación científica en diversidad biológica**, debidamente autorizados.
- Las que hagan parte de **programas o proyectos de restauración ecológica, recuperación o rehabilitación de ecosistemas**, en cumplimiento de un deber legal **emanado de un permiso, concesión, autorización o licencia ambiental y otro instrumento administrativo de control ambiental**, o que haga parte de un **programa o proyecto impulsado por las autoridades ambientales competentes**, por la Unidad de Parque Nacionales Naturales o por las entidades territoriales y las propuestas por particulares autorizadas por la autoridad ambiental.
- La **construcción de infraestructura para acueductos junto con las obras de captación, tratamiento y almacenamiento**, siempre y cuando no superen en conjunto una superficie de una (1) hectárea, El trazado de la infraestructura de conducción la cual no podrá tener un ancho superior a dos (2) metros.

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Actividades de bajo impacto y de beneficio social

	Actividades
Resolución MADS No. 1274 de 2014	• El desarrollo de infraestructura para recreación pasiva, senderismo e interpretación paisajística que no incluya estructuras duras. • El mantenimiento de vías existentes, siempre y cuando no varíen las especificaciones técnicas y el trazado de las mismas. • La instalación de torres para antenas de telecomunicaciones y las redes de distribución de electrificación rural domiciliaria, siempre y cuando no requieran apertura de vías o accesos. • Las zapatas para los estribos y anclajes de los puentes peatonales para caminos veredales. • Las actividades relacionadas con investigación arqueológica. • Ubicación de estaciones hidrometeorológicas y de monitoreo ambiental, siempre y cuando no requieran la construcción de vías. • Las actividades de exploración hidrogeológica, con el fin de determinar reservas hídricas para consumo humano o doméstico por métodos directos.

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Reglamentación de actividades- Prohibidas

ZONA	Actividades
Preservación Restauración Usos Sostenible Uso publico Recuperación Ambiental	• Construcción de vivienda nueva. • Ampliación de vivienda pre-existente. • Establecimiento de cualquier estructura cuyo uso sea habitacional • Expedición de licencias de urbanismo y construcción • Construcción de nueva red vial • Minería. • Introducción de especies exóticas o invasoras. • Siembra de pinos, eucaliptos, ciprés y acacias • Siembra de especies nativas en monocultivo • Tala de vegetación existente, salvo autorización expresa por parte de la CAR • Industriales • Nuevas áreas agropecuarias • Dotacionales

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Reglamentación de actividades- Prohibidas

ZONA	Actividades
Preservación Restauración Usos Sostenible Uso publico Recuperación Ambiental	• Comerciales y de servicios • Recreación activa • Nivelaciones topográficas. Solo factible en procesos de restauración o de gestión del riesgo previa autorización de la CAR • Conformación de escombreras • Introducción, distribución, uso o abandono de sustancias contaminantes o tóxicas o arrojar, depositar o incinerar basuras, desechos o residuos • Alteración, remoción o daño de señales, avisos, vallas, cercas, mojones y demás elementos constitutivos de la reserva • Realización de fogatas y/o actividades que impliquen el uso del fuego • El aprovechamiento y uso de los recursos naturales renovables presentes, sin la previa obtención de los permisos correspondientes. • Deportes a motor • Todos aquellos que no están contemplados como actividades permitidas o condicionadas.

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Lineamientos generales

- **La zonificación ambiental de la reserva**, así como los textos y cartografía del presente plan de manejo ambiental, **se ajustará a la delimitación del ecosistema de páramo** que para la zona expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Salvo las excepciones establecidas en este plan, la **permanencia de las actividades pre-existentes** no conlleva la **posibilidad de ampliar las áreas y construcciones** destinadas a estos usos.
- La **definición de las actividades condicionadas** establecidas **no implica el saneamiento de los procesos administrativos en curso**, respecto de cada uno de los inmuebles localizados en la reserva forestal.
- El **desarrollo de senderos e instalaciones asociadas** a éstos **no deben incluir estructuras duras**.
- **Se podrá efectuar el mantenimiento, restauración y reconstrucción de las edificaciones existentes**, lo cual incluye las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de éste, para que cumpla con su finalidad, **sin que ello implique el aumento de los índices de ocupación y construcción**, garantizando un manejo paisajístico de la misma. Para esto **es necesario el otorgamiento de los permisos ambientales y urbanísticos** a que haya lugar.
- Se podrán **expedir licencias de construcción para las edificaciones pre-existentes**, en las modalidades de **modificación, adecuación, restauración, reconstrucción, reforzamiento estructural o demolición**, sin que ello implique el aumento de los índices de ocupación y construcción. **Previa normalización**

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Lineamientos generales

- Se **permitirá el reconocimiento de las construcciones pre-existentes**, de conformidad con los requisitos consagrados en el presente plan y en las disposiciones especiales sobre esta materia.
- Los predios de la zona de reserva **podrán ser objeto de subdivisión**, sin que este tipo de autorizaciones urbanísticas conlleve el desconocimiento del régimen de usos establecidos para cada una de las zonas respectivas.
- En consonancia con lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015, la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA –**, **otorgará o negará** de manera privativa la **licencia ambiental para los proyectos**, obras o actividades de su competencia que se pretendan realizar al interior de esta reserva forestal.
- **Manejar adecuadamente los vertimientos**, para lo cual deberá obtener permiso de la CAR, de manera que se dé cumplimiento al artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 3930 de 2010) y demás normas sobre la materia.
- **Efectuar un adecuado manejo de los residuos sólidos**, según lo establecido en el Decreto 1713 de 2002, el Decreto 838 de 2005 y demás normas aplicables

COMPONENTE ORDENAMIENTO

Lineamientos generales

- Se podrán realizar nivelaciones topográficas o estabilización geotécnica previa aprobación de la CAR, dentro de los procesos de restauración o de gestión del riesgo.
- **Las construcciones** de la reserva que se encuentren **en zonas de riesgo no mitigable** deberán sujetarse a lo establecido en el **plan de reubicación de asentamientos humanos** que elabore el **Distrito Capital**, en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado, independiente del tipo de zonificación en que se encuentre.
- **Los propietarios y poseedores** de los predios localizados en la **zona de Recuperación Ambiental** creada mediante la Resolución 463 de 2005 **deberán adelantar el proceso de normalización** conforme a los términos de referencia establecidos, y cancelar el valor de la **tasa compensatoria** adoptada para esta área por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

COMPONENTE ESTRATÉGICO

PROGRAMAS	No.	PERFILES DE PROYECTOS	COSTOS
PRESERVACIÓN AMBIENTAL	1	Priorización de predios con interés hídrico y ecosistémico para posible adquisición.	\$20.060.000.000
	2	Diseño e implementación de incentivos para la conservación.	\$860.000.000
	3	Diseño e implementación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales – PSA	\$4.565.597.249
	4	Conservación de la flora y la fauna en la Reserva	\$580.000.000
RESTAURACIÓN	5	Restauración morfológica y ecológica de zonas afectadas por minería.	*\$3.684.180.000
	6	Sustitución de especies exóticas e invasoras y restauración de pastizales.	\$60.402.700.000
RECONVERSIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y ALTERNATIVAS SOSTENIBLES	7	Producción integral de material vegetal.	\$5.937.809.175
	8	Diagnóstico y planificación predial participativa	\$454.000.000
	9	Reconversión de cultivo de la papa.	\$224.000.000

COMPONENTE ESTRATÉGICO

PROGRAMAS	No.	PERFILES DE PROYECTOS	COSTOS
RECONVERSIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS ...	10	Reconversión de sistemas ganaderos	\$103.000.000
	11	Alternativas productivas sostenibles: Producción apícola.	\$50.200.000
	12	Investigación de Alternativas productivas con base en frutos secundarios del bosque	\$55.000.000
	13	Recreación pasiva	\$970.000.000
MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO	14	Implementación de medidas para la protección y conservación de los nacimientos de agua, corrientes hídricas y humedales.	\$3.325.000.000
	15	Reglamentación de corrientes hídricas	\$2.484.000.000
SANEAMIENTO BÁSICO	16	Diagnóstico y manejo de vertimientos y residuos	\$991.128.000
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO	17	Generación de medidas de adaptación y mitigación de los posibles efectos del cambio climático	\$576.000.000
	18	Gestión integral de riesgos por remoción en masa	\$2.733.380.000
	19	Gestión de riesgos por incendios forestales.	\$542.363.368

COMPONENTE ESTRATÉGICO

PROGRAMAS	No.	PERFILES DE PROYECTOS	COSTOS
GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	20	Educación ambiental.	\$642.000.000
	21	Formulación e implementación de pactos de borde.	\$286.444.000
	22	Articulación local y regional de la reserva con la estructura ecológica principal.	\$82.000.000
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	23	Investigación y monitoreo de la flora y la fauna.	\$558.100.000
	24	Monitoreo a la restauración ecológica	\$1.780.000.000
	25	Monitoreo a la reconfiguración morfológica y restauración ecológica de zonas afectadas por minería.	\$1.076.000.000
	26	Monitoreo de la oferta y calidad del recurso hídrico subterráneo y superficial.	\$876.000.000
	27	Estudios socioeconómicos	\$180.000.000
	28	Fomento de la protección de espacios naturales asociados al patrimonio cultural	\$339.500.000

COMPONENTE ESTRATÉGICO

PROGRAMAS	No.	PERFILES DE PROYECTOS	COSTOS
ADMINISTRACIÓN	29	Normalización de construcciones existentes.	\$1.260.000.000
	30	Levantamiento del inventario de edificaciones y su área de ocupación en la zona de Recuperación ambiental	\$480.000.000
	31	Comunicación y divulgación de valores ambientales y culturales de la reserva.	\$286.500.000
	32	Amojonamiento de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.	\$1.096.000.000
	33	Control y vigilancia	\$3.470.000.000
Total			\$121.010.901.792



GRACIAS



@CAR_Cundi



Corporación Autónoma
Regional de Cundinamarca



www.car.gov.co





Formulación Política Pública de Producción y Consumo Sostenible

Subdirección de Políticas y Planes Ambientales
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

¿Qué es una Política Pública?



POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE

ORIENTAR LOS PATRONES DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO
HACIA LA SOSTENIBILIDAD, CONTRIBUYENDO A LA
DISMINUCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES
NEGATIVOS, EL USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS

¿Por qué se debe formular la Política Pública de Producción y Consumo Sostenible?

- **Criterio Técnico:**

Inclusión del componente técnico asociado a la dimensión de Consumo Sostenible. Esto se debe a que en el documento de política que se decretó en el año 2003 fue incluido de manera incipiente. Este componente se empezó a desarrollar a profundidad en 2009 a través del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA

- **Criterio Normativo:**

- Decreto 668 DE 2017
- Acuerdo Distrital 645 de 2016
- Resolución 2045 de 2017

¿Qué es el CONPES D.C?

- El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (**CONPES D.C**) fue adoptado mediante **el Acuerdo Distrital 645 del 9 de junio de 2016**
- Su objetivo principal es la **articulación** en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales.
- El **CONPES D.C.** se encuentra presidido por el Alcalde Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho
- La **Secretaría Técnica** del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital estará a cargo de **la Secretaría Distrital de Planeación.**

DECRETO 668 DE 2017

Los sectores y las entidades responsables de formular políticas públicas distritales deberán seguir las orientaciones definidas por el **CONPES D.C.** para su aprobación

La Secretaría Distrital de Planeación brindará asistencia para la orientación y coordinación metodológica de todas las fases que componen el Ciclo de Política Pública

Las políticas públicas distritales serán adoptadas mediante documento **CONPES D.C.**, al igual que sus modificaciones y actualizaciones.

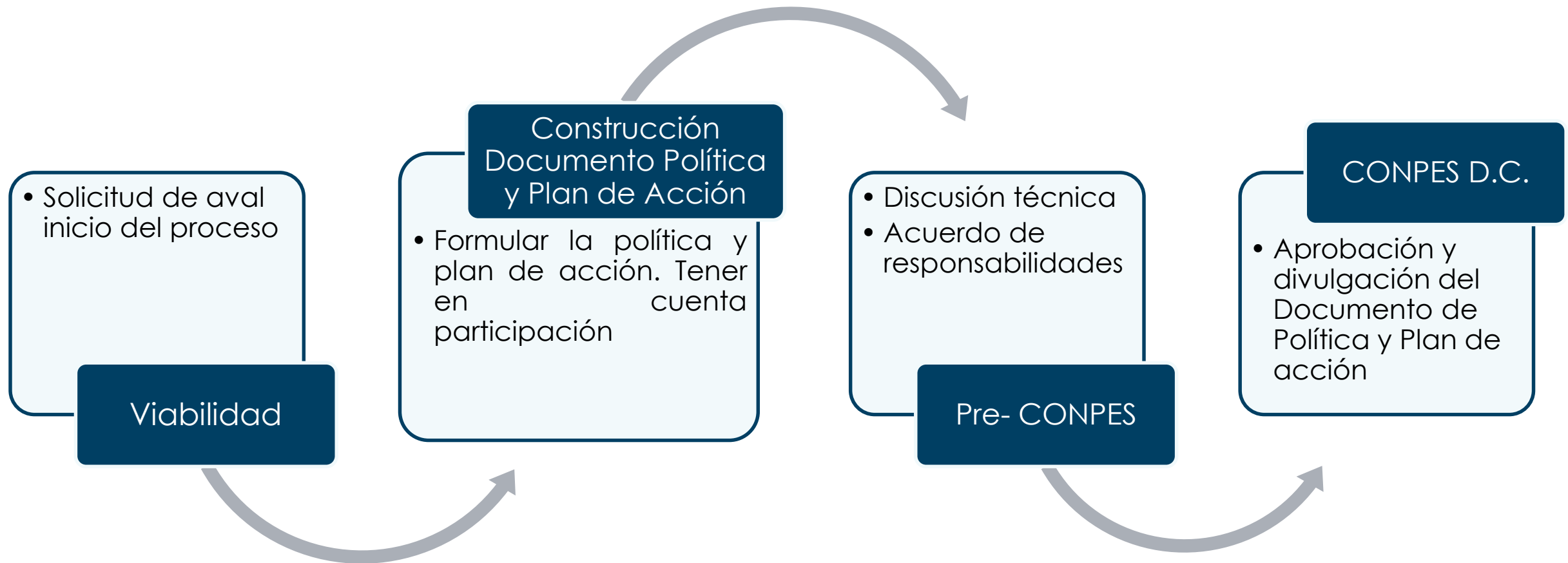
Las entidades responsables de las políticas públicas expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto, deberán **elaborar o actualizar su plan de acción dentro del año siguiente** a la adopción del presente Acto Administrativo

¿Qué son los enfoques y cómo incluirlos?

Un **Enfoque** es una manera de ver las cosas o las ideas y en consecuencia también de tratar los problemas relativos a ellas.

- Derechos Humanos
- Género
- Diferencial
- Poblacional
- Territorial
- Ambiental

¿Cómo será la aprobación de las Políticas?



Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible

A continuación se realizará una dinámica corta en la cual esperamos su colaboración con el fin de enriquecer el proceso de reformulación de la Política Pública de Producción y Consumo Sostenible.

¡GRACIAS!